

gocios de Ayuntamiento, con suficiente adhesión a su
muy adorada Reyna D^a Gravel segunda; Desde aho-
ra de unanime conformidad y masivo consentimiento
de sus minds, separan, quitan y apartan m^{to} tozum
al Secret^o José Gómez González, Si que le quede accion
ni recurso alguno para volver a desempeñar dho destino
y en su lugar con el mismo consentimiento y la mayor
solemnidad nombran en propiedad al nominado D^r
Pedro Salmeron Giménez Lemo de P. aprobacion
para que como Secretario de esta corporacion y Lemo
Real del Juzgado, Oficina, Montes y Partido, autorizado
competentemente, desempeñe dichos empleos ejerciendo
contada exactitud y puntualidad, sin que pueda ser
despojado de ellos en tiempo alguno por este Ayunta-
miento, ni los que en lo sucesivo salieren, a meno
que se le justifique en juicio alguna falta ó crimen
cometida en el desempeño de las cosas que estan a
su cargo, pues no siendo asi, ha de continuar en el
goce y disfrute de su nombramiento de tal secretario,
sin intermission de tiempo, guardandole todas preroga-
tivas y privilegios que como tal le corresponden, y pa-
gandole por meses la dotacion que a esta plaza esta
asignada. Y para la mas exacta observancia de todo
lo que va expresado, obligan sus minds en nombre del
comun que representan las rentas de este para ma-
validacion de este nombramiento. Y hallandose presente el
nominado D^r Pedro Salmeron Giménez acepto dicho
nombramiento en propiedad, obligandole a cumplir bien
y fielmente con todos los cargos que por este solem-
nata de Nombramiento se le han confiado, y en señal de ello
la firma y autoriza quanto ha lugar en dho. Así lo man-
daron y firmaron los que saben de que oy se fí-

Pasqual Rodriguez
y Gomez

José Yellos

Juan Antonio
Soler

Antoni
Pedro Salmeron
Giménez

Pasqual Maquilon

Acordo 7 de la Villa

